

República de Colombia



Universidad de
La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Monica Maria Portillo Medina

C.C. Nº 1.072.050.464

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Psicólogo

Dado en el Campus Universitario de Uhin, a los 4 días del mes de Mayo de 2016.

Guend
Rector

Universidad de
La Sabana

Procuraría Judicial elegida por el sorteo
convencional 130 de Mayo 24 de 1999,
Ministerio de Educación Nacional.

Aldo V
Secretaría General

Universidad de
La Sabana

Anotado al folio 752 del libro de registro No. 8 Secretaría General
a los 4 días del mes de Mayo de 2016.

50730

Procuraría Judicial

19

Universidad de
La Sabana

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

El suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Acta No. 1875 del libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en el Campus del Puente del Común, municipio de Chía, el día 1 del mes de **MARZO** del año **2016** se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual **MONICA MARIA PORTILLO MEDINA** con Cédula de Ciudadanía No.1072650466, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de **PSICOLOGO** otorgado por La Universidad de La Sabana con el diploma No **50730**.

La Universidad está autorizada para conferir este título por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 11135 del 11 de septiembre de 2012.

El presidente de la ceremonia, previo el juramento de rigor por parte del graduando, le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades que en ella intervinieron y la Secretaria General así:

OBDULIO VELÁSQUEZ POSADA
Rector

MARÍA CLARA QUINTERO LAVERDE
Decana de la Facultad de Enfermería
y Rehabilitación

CIRO HERNANDO PARRA MORENO
Decano de la Facultad de Educación

DIEGO EFRÉN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Decano de la Facultad de Psicología

ÁNGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretaria General

Se expide la presente Acta en el Campus del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), al primer (1) día del mes de **MARZO** de dos mil dieciséis (2016).


ÁNGELA MARÍA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretaria General



Universidad de
La Sabana

OK



El suscrito Director de la Fundación "vida y Familia"

CERTIFICA

Que la señorita Mónica María Portillo Medina Identificado con C.C 1.072.650.466 de Chía, trabajo en nuestra fundación en el departamento de PSICOLOGIA desde marzo de 2016 al 30 de diciembre del 2016. Desempeñando las siguientes funciones:

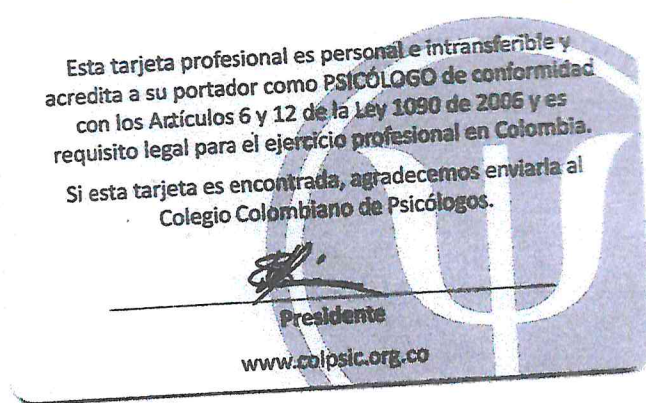
- Realizar las respectivas valoraciones de los niños, niñas, y adolescentes según la solicitud del Director.
- Formular y ejecutar talleres de intervención socio-familiar.
- Brindar orientación y apoyo psicosocial a casos asignados.
- Brindar apoyo a cada una de las actividades realizadas por la fundación.
- Elaborar los respectivos informes solicitados por el Director de la Institución en los tiempos establecidos.

Es de anotar que el desempeño en cada una de las funciones anteriores durante su vinculación fue excelente.

La presente certificación se expide en Zipaquirá a los 14 días del mes de octubre de 2019 a solicitud del interesado.

En continuo agradecimiento.


Julio Cesar Nieto Grisales
Director Fundación



OK

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **MONICA MARIA PORTILLO MEDINA**, identificada con documento de identidad No. CC **1072650466** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 159500 expedida el 17/03/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 13 de marzo de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



Cra 19 # 84-49 Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.org.co



(601) 745 14 70

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Monica Maria Portillo Medina**, con documento de identificación N° **1072650466**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 21 de agosto de 2024.



WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.

Resolución No 159500

(Marzo 17 de 2016)

por la cual se autoriza la expedición de una Tarjeta Profesional de Psicólogo
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL DEL COLEGIO
COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 10 de 2006 del Consejo Directivo Nacional

CONSIDERANDO:

Que MONICA MARIA PORTILLO MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.650.466, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad de Psicología de la Universidad de La Sabana el día nueve (09) de marzo de dos mil dieciséis (2016), la solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por dicha universidad el día uno (01) de marzo de dos mil dieciséis (2016) según consta en el Acta de Grado No. 1875; el Diploma No. 50730; el Libro de Grado No. 8; el Folio del Acta No. 752;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Universidad de La Sabana, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo No. 7 de la Ley 1090 de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo territorio nacional, a MONICA MARIA PORTILLO MEDINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.072.650.466.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).


CLAUDIA MARIA SANIN VELÁSQUEZ

Presidente del Consejo Directivo


EVELYN CARRION DENYER

Directora Ejecutiva Nacional

Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic
PBX: 745 1470 • Celulares: 300 797 6929 - 313 421 6019
Calle 52 # 25 - 90, barrio Galerías, Bogotá, D.C., Colombia
www.colpsic.org.co • colpsic@colpsic.org.co

RESOLUCIÓN No. 25 - 1271
10 DE MAYO DE 2016

"Por la cual se Autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional".

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

En uso de las facultades legales conferidas por Decreto 1875 de 1994 modificado por Decreto 1352 de 2000, y la Ley 1164 de 2007 del Ministerio de Salud, y Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaría Departamental de Salud, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que **PORTILLO MEDINA MONICA MARIA**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. **1072650466**, *Expedida en CHIA CUNDINAMARCA*, solicitó ante esta Secretaría de Salud la autorización del ejercicio de su profesión según Título de **PSICOLOGO**; otorgado por **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHIA CUNDINAMARCA**, según **ACTA DE GRADO 1875 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2016**.

Que de acuerdo a los documentos presentados y anexados por el profesional, al momento de solicitar el trámite se observó que dicho título se encuentra registrado en **LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA EN CHIA CUNDINAMARCA**, obrando **DIPLOMA 50730 DEL LIBRO DE REGISTRO 8 FOLIO 752 DE FECHA 1 DE MARZO 2016**

Que estudiada la documentación presentada por el profesional solicitante, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **PORTILLO MEDINA MONICA MARIA**, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. **1072650466**, *Expedida en CHIA CUNDINAMARCA*, para ejercer la profesión como **PSICOLOGO**, y tiene efectos en el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Con la presente Resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el **10 DE MAYO DE 2016**


DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios

Proyecto: JANETH FLOREZ
Revisado: Esperanza Martínez
V.B OAAJ Alfonso Sánchez Silva

BOGOTA D.C. Mayo 24 / 16
A la fecha fue notificado(a) personalmente
SEÑOR(A) Monica Maria Portillo
CC No. 1072650466 chia
FIRMA Monica Maria Portillo

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Número de Identificación *

Primer Nombre

Primer Apellido

Cedula de Ciudadanía

1072650466

MONICA

PORCILLO

Confirme los números de la Imagen *

2 791



Verificar Registro en el SISPRO

Limpiar

Resultado General - 2024-03-09--10:58:17 AM

CC	No. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado	Ver
CC	1072650466	MONICA	MARIA	PORCILLO	MEDINA	Vigente	

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MONICA MARIA PORCILLO MEDINA identificad(a) con CC 1072650466 registra la siguiente información:

2024-03-09--10:58:17 AM

Información Académica

UNV	Local	PSICOLOGIA	2016-05-10	1271	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
UNV	Local	PSICOLOGIA	2016-05-10	1271	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).